TRASLADO

(Art. 9° Decreto 806 de 2020)

Para surtir traslado del RECURSO DE REPOSICIÓN formulado dentro del proceso radicado No. 68 397 4089 001 2021 00055 00 por una de las ejecutadas contra el auto del 23 de noviembre de 2021, por medio del cual se libró mandamiento de pago, se corre traslado por el término de tres (3) días de conformidad con lo previsto en los artículos 110 y 319 del C.G.P.

Se mantiene el escrito en la secretaría del juzgado por tres días en traslados para los fines pertinentes del artículo 101 del C.G.P.

Se fija hoy 18 de mayo de 2022, corre a partir del 19 de mayo de 2022 y vence el 23 de mayo de 2022

CLARA LETICIA RIOS PEREZ
Secretaria